



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXI

Lunes, 20 de noviembre de 1967.—Número 139

Página 1.065

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

DEVOLUCION DE FIANZA

Solicitada la devolución de la fianza por don José Luis Pérez Solar, vecino de Celis, contratista de las obras comprendidas en el "Proyecto de abastecimiento de aguas al pueblo de Lon, Ayuntamiento de Camaleño (Santander)", se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en plazo de quince días.

Santander, 16 de noviembre de 1967.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 112 pesetas.

ANUNCIOS OFICIALES

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

INFORMACION PUBLICA

"Saltos del Nansa, S. A.", y en nombre y representación don Santiago Corral Pérez, como consejero director de la misma, solicita la concesión de un caudal de 16.000 litros de agua por segundo del río Nansa, en términos de Cofría, Ayuntamiento de Herrerías y Val de San Vicente, provincia de Santander, con destino a la producción de energía eléctrica. Se proyecta la construcción del salto de Cofría, mediante la creación de un embalse que resultará de una capacidad total de unos 3.000.000 de metros cúbicos, de los cuales unos 2.400 metros cúbicos serán de volumen útil. Para ello se ejecutará una presa vertedero situada sobre el río Nansa, en el lugar denominado Cofría, y establecer en el cuerpo de presa una central hidroeléctrica formada por dos grupos tipo bulbo, con po-

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excelentísima Diputación de Santander

Anunciando la devolución de fianza a favor de don José Luis Pérez Solar 1.065

ANUNCIOS OFICIALES

Comisaría de Aguas del Norte de España 1.065
 Jefatura Regional de de Costas. 1.066
 Instituto Nacional de Previsión... 1.066
 Comisaría de Aguas del Ebro ... 1.066
 Delegación Provincial de Trabajo. 1.066
 Jefatura de Obras Públicas 1.067

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Laredo 1.067
 Ayuntamiento de Camaleño 1.068
 Ayuntamiento de Ampuero 1.068
 Ayuntamiento de Selaya..... 1.068

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 1.068

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Ampuero, Torrelavega, Reinosa, Piélagos, Camargo, Voto, Laredo, Valdeprado del Río, Los Corrales de Buelna, Guisano, San Vicente de la Barquera y Reocín 1.070

ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros 1.072

tencia de 1.490 C. V. en turbina y 1.300 K. V. A. en alternador, cada uno de ellos. Estos grupos utilizarán un salto de 15,90 metros, un caudal máximo de 8.000 litros por segundo cada uno.

Se solicita la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras, y la declaración de

utilidad pública a los efectos de expropiación forzosa.

A las tarifas de venta de la energía de esta central se aplicarán las de tope unificadas, con las variaciones que en su estructura y en su importe vayan introduciendo la Administración Pública.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del "Boletín Oficial" de Santander en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo indicado, en las Alcaldías de Herrerías y Val de San Vicente, o en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, Asturias, número 8, 1.º, en donde escarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 23 de octubre de 1967.—El comisario jefe, Antonio Dañobeitia Olondris. 1.878

Derechos de inserción e impuestos: 383 pesetas.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

CONCESION DE AGUAS PUBLICAS

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Angel Artolachipi Arco.

Clase de aprovechamiento: Abastecimiento.

Cantidad de agua que se pide: 0,25 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Manantial "Baho de Hormazas".

Término municipal en que radicarán las obras: Villaverde de Trucíos (Santander).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-

Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Oviedo, calle Asturias, número 8, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguna más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 28 de octubre de 1967.—
El comisario jefe, A. Dañobeitia.

1.877

Derechos de inserción e impuestos:
346 pesetas.

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

Delegación Provincial de Santander

CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE PREMIOS A LA NATALIDAD PARA EL AÑO 1968

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5.º de la O. M. de 29 de octubre de 1955, se procede a convocar el presente concurso de Premios a la Natalidad, correspondiente al año 1968, que se otorgarán por el Ministerio de Trabajo, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Podrán solicitar estos premios todos los matrimonios españoles.

2.ª Las solicitudes se formularán en modelo oficial, que se facilitará por las Delegaciones y Agencias del I. N. P.

3.ª Las instancias se presentarán o remitirán a la Delegación del Instituto Nacional de Previsión, a cuyo territorio corresponda el lugar de residencia habitual del solicitante, has-

ta el día 10 de enero próximo, a las trece horas.

La concesión de los premios se llevará a efecto por la Dirección General de Previsión, y su entrega a los adjudicatarios el día 1 de mayo de 1968.

Santander, 2 de noviembre de 1967.
El director provincial (ilegible).

JEFATURA REGIONAL DE COSTAS DEL NORTE

ANUNCIO

Por don Fermín González Gohaud, contratista de obras, ha sido solicitada la devolución de la fianza que en su día constituyó para responder de la ejecución de las obras de construcción de una caseta de socorro en la playa de Laredo.

Lo que se hace público en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, a fin de que, cuantas personas o entidades tengan reclamaciones con motivo de la ejecución de las referidas obras, puedan ejercitar los derechos legales.

Santander, 14 de noviembre de 1967.—El ingeniero jefe, Manuel Labastida y Villar. 1.876

Derechos de inserción e impuestos:
124 pesetas.

COMISARIA DE AGUAS DEL EBRO

Relación de expedientes de denuncia resueltos en el mes de octubre de 1967 de la provincia de Santander

Número del expediente, 1.009-D-67; nombre del denunciado, Francisco Alvarez López; clase de la falta, elevación de aguas; lugar de la contravención, cauce público, La Canal; término municipal, Campoo de Suso; importe de la multa, 50 pesetas.

Zaragoza, 3 de noviembre de 1967.
El comisario jefe (ilegible). 1.859

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

Calendario laboral para el año 1968

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Trabajo de 25 de enero de 1964 y en los de la Presidencia del Gobierno de 23 de diciembre de 1957 y 10 de enero de 1958, esta Delegación de Trabajo acuerda:

Primero: Tendrán la consideración de días festivos a efectos laborales,

además de todos los domingos del año, los que a continuación se relacionan:

Fiestas no recuperables

1 de enero, la Circuncisión del Señor.

6 de enero, la Epifanía.

19 de marzo, San José.

12 de abril, Viernes Santo.

1 de mayo, San José Artesano.

13 de junio, Corpus Christi.

18 de julio, Aniversario del Alzamiento.

25 de diciembre, Natividad del Señor.

Fiestas recuperables

11 de abril, Jueves Santo (desde las dos de la tarde).

23 de mayo, Ascensión del Señor.

29 de junio, San Pedro y San Pablo.

25 de julio, Santiago Apóstol.

15 de agosto, Asunción de la Virgen.

12 de octubre, Fiesta de la Hispanidad.

1 de noviembre, Todos los Santos.

Segundo: La recuperación de los días festivos que tengan este carácter es obligatoria para el obrero, a razón de una hora diaria, en los días inmediatamente siguientes a la fiesta que la motiva, salvo acuerdo entre las partes para hacerla en otra forma.

Tercero: Los días 1 de enero, 6 de enero, 29 de junio y 12 de octubre podrán permanecer abiertas las peluquerías, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Reglamentación del ramo.

Cuarto: En los mismos días los establecimientos del ramo de la Alimentación quedan autorizados para abrir hasta las catorce horas.

Quinto: Además de las expresadas fiestas, lo serán con carácter recuperable las que en su día acuerde el Consejo de Ministros, en atención a la tradición cívica o religiosa de las mismas.

Sexto: Las empresas quedan obligadas a exponer en sitio visible en los centros de trabajo un ejemplar de este Calendario, siendo su incumplimiento sancionado por la Inspección de Trabajo.

Santander, 15 de noviembre de 1967.—El delegado de Trabajo (ilegible).

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

DEVOLUCION DE FIANZA

Contratista: Don Angel Correa Llano.

Importe de la fianza: Diecisiete mil novecientas noventa y dos pesetas con cuarenta céntimos (17.992,40).

Clase: En metálico.

Designación de las obras: S.-511 Guriezo a Ampuero, km. 7,1. Reconstrucción de un muro de sostenimiento.

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos, Sucursal de Santander.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1.099/1962, de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.—

Santander, 7 de noviembre de 1967. El ingeniero jefe (ilegible).

1.850

Derechos de inserción e impuestos: 222 pesetas.

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

EDICTO

Don José Luis Gil Sáez, juez de Primera Instancia de la villa de Laredo (Santander) y su partido,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número 52 de 1967, sobre reclamación de 25.143,30 pesetas, a instancia de don Felipe Revuelta González, representado por el procurador don Eloy Ruiz Teijeiro, contra don Manuel González Llamas, declarado en rebeldía en dichas actuaciones, en cuyo procedimiento, con esta fecha, se ha dictado providencia, en la que ha sido acordado sacar los bienes embargados al demandado don Manuel González Llamas, por este Juzgado, con fecha veintiséis de septiembre del año en curso, a pública subasta, por primera vez, habiéndose señalado para dicho acto el próximo

día siete de diciembre del año en curso y hora de las once y media de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Menéndez y Pelayo, número 1, 1.º derecha, de esta villa de Laredo, siendo los bienes embargados los que a continuación se dirán, los cuales han sido tasados por un perito en la cantidad que, asimismo, se indica:

	Pesetas
1.º Un clavicordio, de dos metros, aproximadamente, en perfecto uso, en	5.000
2.º Un cuadro-marina, con la firma de Calderón, de 1,70 X 1,10 m., en	1.000
3.º Tres marinas, también al óleo, firma ilegible, de 1,10 X 1,70 m., en	1.500
4.º Dos sofás, de dos piezas, tapizados en tela	1.500
5.º Dos sillas, en cuero verde	500
6.º Una mesa central, de una pata, tipo timón de barco, en	500
7.º Dos lámparas, de hierro, de seis brazos cada una ...	4.000
8.º Una mesa centro, en madera blanca; dos mesas rinconeras, de madera en el mismo color; dos sofás, tapizados en tela estampada y madera blanca, un diván y un secreter, con su silla, en madera blanca; todo ello haciendo juego, en	3.000
9.º Dos lámparas de pantalla, en tela, en	1.000
10. Tres lámparas, de tela, dos con dos mesitas, de madera y otra sin mesita, con brazo de hierro	1.000
11. Una estufa de gas butano, marca "Fagor", en mediano uso	1.000
12. Tres lámparas, tipo farol marino, en metal y cristal, en	1.000
13. Una bitácora de barco.	1.000
14. Cinco mesas, de madera, blancas, jardín, con seis sillas, madera y lona, plegables	3.000
15. Tres sombrillas y cuatro sofás-sillas, de paja, también de jardín, en	2.000
Suma total, S. E. u O.	27.000

Advirtiéndose por medio del presente a todas aquellas personas que quieran intervenir en la referida su-

basta y que al efecto comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día y hora señalados que:

1.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.º Que para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores asistentes al acto, consignar previamente en la mesa de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en la villa de Laredo (Santander) a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—El juez de Primera Instancia, José Luis Gil Sáez.—El secretario accidental (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 703 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

EDICTO

Don José Luis Gil Sáez, juez de Primera Instancia de la villa de Laredo (Santander) y su partido,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número 48 de 1967, sobre reclamación de 25.143,30 pesetas, a instancia de don Felipe Revuelta González, representado por el procurador don Eloy Ruiz Teijeiro, contra don Manuel González Llamas, declarado en rebeldía en dichas actuaciones, en cuyo procedimiento, con esta fecha, se ha dictado providencia, en la que ha sido acordado sacar los bienes embargados al demandado don Manuel González Llamas por este Juzgado, con fecha trece de septiembre del presente año, a pública subasta, por primera vez, habiéndose señalado para dicho acto el próximo día siete de diciembre del año en curso y hora de las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Menéndez y Pelayo, número 1, 1.º derecha, de esta villa de Laredo, siendo los bienes embargados los que a continuación se dirán, los cuales han sido tasados por un perito en la cantidad que, asimismo, se indica:

	Pesetas
1.º Una máquina registradora, marca Hugin, en ...	20.000

	Pesetas
2.º Tres sofás, de cuero, de dos personas, color marrón, en	6.000
3.º Ocho sillones, de madera, con asiento y respaldo de cuero, cuatro en color negro y los otros cuatro en color beig, en	8.000
4.º Un sofá corrido, de seis personas, tapizado en cuero rojo, en	3.000
5.º Tres veladores, de madera, y tres banquetas, de madera, con el asiento en cuero color beig	1.500
6.º Dos sofás, tapizados en pana verde, de tres plazas cada uno, en	4.000
<hr/> Suma total, S. E. u O.	<hr/> 42.500

Advirtiéndose por medio del presente a todas aquellas personas que quieran intervenir en la referida subasta y que al efecto comparecerán ante la Sala de Audiencia de este Juzgado el día y hora señalados que:

1.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.º Que para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores asistentes al acto consignar previamente en la mesa de este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en la villa de Laredo (Santander) a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—El juez de Primera Instancia, José Luis Gil Sáez.—El secretario accidental (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 543 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

ANUNCIO

El día catorce de diciembre próximo, a las doce de la mañana, tendrá lugar la subasta pública de 193 hayas y 43 robles, del monte número 81 del Catálogo, propiedad del pueblo de Cosgaya, aforados en 388 metros cúbicos de madera y 232 estéreos, bajo la tasación de 196.320 pesetas.

Dicha madera se halla ya apeada sobre el monte.

La presentación de plicas habrá de hacerse hasta las trece horas del día anterior a la celebración de la subasta.

Las condiciones por que ha de regirse se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, siendo la fianza a constituir del diez por ciento del valor de tasación, y la definitiva del veinticinco por ciento del valor de la adjudicación.

Caso de quedar desierta, se procederá a nueva subasta el día 16 del mismo mes.

Camaleño, 11 de noviembre de 1967.
El alcalde (ilegible). 1.882

Derechos de inserción e impuestos: 173 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego general de condiciones por el que se ha de regir la subasta de la obra de construcción de una escuela mixta y casa para maestro en Cerdigo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones.

De resultar aprobado el anterior pliego de condiciones, a las dieciséis horas del día siguiente hábil, una vez transcurridos diez días, igualmente hábiles, desde el siguiente a este anuncio, se celebrará en este Ayuntamiento ante el señor alcalde o concejal en quien delegue la subasta que tendrá por objeto la realización de la mencionada obra.

Las proposiciones podrán presentarse hasta las trece horas del día anterior a la subasta, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones habrán de ajustarse a lo establecido en el Reglamento de Contratación y en la Ley del Timbre.

La garantía provisional será del dos por ciento, y la definitiva del cuatro por ciento del remate de la subasta.

Existen las autorizaciones necesarias y créditos presupuestados a tal fin.

La obra habrá de terminarse en el plazo de ocho meses.

Los pagos se efectuarán a la recepción de la obra, una vez que se cubran aguas y a la terminación definitiva.

Las condiciones técnicas serán las del proyecto.

Ampuero, 13 de noviembre de 1967.
El alcalde, José Eloy Fernández Cubillas. 1.885

Derechos de inserción e impuestos: 272 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

ANUNCIO DE SUBASTAS

Al siguiente día hábil transcurridos que sean veinte, también hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, bajo la presidencia del señor alcalde-presidente de este Ayuntamiento o persona en quien el mismo delegue y en el salón de actos de la Casa Consistorial, se procederá a la celebración de las subastas de los siguientes productos forestales:

A las doce horas: Subasta de 1.593 robles, aforados en 528 metros cúbicos de madera, bajo el tipo de ciento noventa y siete mil cuatrocientas setenta y dos pesetas pertenecientes al monte Dosal, de este término municipal.

A las doce horas y treinta minutos: Subasta de 340 robles, aforados en 87 metros cúbicos, del monte de Todos, de propiedad mancomunada de los Ayuntamientos de Selaya y Villacarriedo, bajo el tipo de treinta y dos mil quinientas treinta y ocho pesetas.

Las proposiciones para optar a las subastas se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina, acompañadas de la documentación correspondiente y del resguardo del diez por ciento de la tasación.

El plazo para la presentación de las proposiciones termina a las doce horas del día hábil anterior al de la celebración de las subastas.

Caso de que alguna de las subastas anteriormente anunciadas quedase desierta, se celebrará nueva subasta, sin más anuncio, en las mismas condiciones y a la misma hora, el tercer día hábil siguiente.

Selaya, 14 de noviembre de 1967.—
El alcalde (ilegible). 1.888

Derechos de inserción e impuestos: 278 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don Fernando Vidal Blanco, magistrado juez de Primera Instancia número tres de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita, a instancia de don Remigio Bezanilla Llata, mayor de edad, casado y vecino de Santander, expediente de declaración de herederos abintestato de su finado

hermano don José Bezanilla Llata, mayor de edad, que falleció el día nueve de agosto del corriente año en San Román de la Llanilla, sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, y encontrándose a su muerte en estado de casado con doña María del Carmen Torre Echezarreta, de cuyo matrimonio contraído no dejó sucesión, y sobreviviéndole únicamente sus hermanos de doble vínculo llamados don Remigio, doña Encarnación, doña María Cristina y don Luis Bezanilla Llata y su subrina carnal doña María del Carmen Vallano Bezanilla, hija de la fallecida hermana de dicho causante, doña Enriqueta Bezanilla Llata, por haberle premuerto sus ascendientes.

Llamándose, por medio del presente, a los que se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia que los exponentes, para que, en el término de treinta días, a partir del siguiente de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezcan en este Juzgado reclamándolo.

Dado en Santander a diez de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—El magistrado juez, Fernando Vidal Blanco.—El secretario, Antonio Alvarez Rodríguez.

Derechos de inserción e impuestos: 278 pesetas.

En el juicio de faltas número 108 de 1967, por lesiones causadas a Narciso González Villacova, figurando como denunciado Pedro Ríos Ortega, éste en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son como sigue: En la ciudad de Torrelavega a cuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y siete. El señor don Jenaro de Cos Pérez, juez municipal, ha visto este juicio verbal de faltas seguido por lesiones y a instancia del señor Fiscal municipal en representación de la acción pública, a virtud de denuncia formulada por Narciso González Villacova, de 50 años de edad, casado, jornalero y vecino de Torrelavega, contra Pedro Ríos Ortega, de 18 años de edad, soltero, peón, en ignorado paradero.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pedro Ríos Ortega a tres días de arresto menor y al pago de las costas de este juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jenaro de Cos. (Firmado).

Y para que sirva de notificación al denunciado en ignorado paradero, expido la presente para su remisión al "Boletín Oficial" de la provincia y fir-

mo en Torrelavega a cuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—(Una firma ilegible).—El secretario en funciones, María Victoria Benito. 1.860

Por el presente, acordado en cumplimiento de orden de la Ilustrísima Audiencia Provincial, en ejecutoria de la causa seguida por este Juzgado de Instrucción de Torrelavega, se requiere al penado Francisco Pablo Díez López, de treinta y cuatro años, pintor, natural de Valdeganga (Albacete), y vecino de Baracaldo, Cruces, de pago de las multas de cinco mil pesetas que le fueron impuestas por cada uno de los dos delitos de hurto de uso de vehículos de motor, apercibiéndole de las responsabilidades a que hubiere lugar, caso de impago dentro del plazo de ocho días, que al efecto se le señala.

Torrelavega, 10 de noviembre de 1967.—El secretario (ilegible). 1.862

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO DOS DE SANTANDER

CEDULA DE CITACION

El señor juez municipal de este distrito número dos, en providencia de esta fecha, dictada en virtud de demanda de proceso de cognición, promovida por el procurador don Francisco Cubría Sainz, en nombre y representación de don Francisco Gutiérrez Mier, en reclamación de 11.200 pesetas, ha mandado citar por edictos al demandado don César Gutiérrez Mier, mayor de edad, soltero y en la actualidad ausente en ignorado paradero, a fin de que se persone ante este dicho Juzgado dentro del término de seis días, a contestar a dicha demanda; previniéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio consiguiente.

Santander, 15 de noviembre de 1967.—El juez municipal, Carlos Huidobro Blanc.—El secretario, V. Villar Padín.

Derechos de inserción e impuestos: 148 pesetas.

El señor juez municipal del distrito número dos de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en juicio verbal de faltas número 949 del corriente año, que se sigue por daños-imprudencia causados a Angel Casar Agudo, contra monsieur Le Boulaire Pierre, de 22 años, soltero, cultivador de ostras y con domicilio en St-Philibert, acordó convocar al señor Fiscal municipal y partes a la celebra-

ción del correspondiente juicio de faltas, señalándose al efecto el día tres de enero próximo, y hora de las once treinta, en la sala audiencia de este Juzgado Municipal.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia y sirva de citación en forma a expresado denunciado monsieur Le Boulaire Pierre, expido la presente, con el visto bueno del señor juez, en Santander a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez municipal número dos (ilegible). 1.867

El ilustrísimo señor don Jesús Porras de la Mata, magistrado juez de Instrucción número dos de Santander,

Hace saber: Que se halla instruyendo diligencias preparatorias número 264 de 1967, por lesiones y daños, y en las que ha acordado por proveído de esta fecha publicar el presente, a fin de llamar a don José Ventura Jacas, propietario del vehículo matrícula B-529.563, en el que se produjeron daños, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de recibirle declaración, ofreciéndosele el procedimiento, a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y del artículo 19 de la Ley de 22 de diciembre de 1962.

Dado en Santander a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—El juez, Jesús Porras de la Mata.—El secretario (ilegible). 1.868

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado Municipal número dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 512/67, de que luego se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia. En la ciudad de Santander a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, el señor juez municipal del número dos, don Carlos Huidobro Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas seguido a instancia del señor Fiscal municipal, en representación de la acción pública, contra Antonio Cornejo Fuentes, mayor de edad, soltero, peón, y actualmente en ignorado paradero, por lesiones,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Cornejo Fuentes a la pena de treinta días de arresto menor y las costas. Con abono de la prisión preventiva sufrida por esta causa y

quedando en comiso la navaja ocupada.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Huidobro. (Rubricado)”.

Y para su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia y sirva de notificación al condenado Antonio Cornejo Fuentes, expido la presente, con el visto bueno del señor juez, en Santander a once de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—El secretario (ilegible).—Visto bueno el juez (ilegible). 1.874

Por la presente se cita a Jesús González Rábago, nacido el 5 de marzo de 1933, hijo de Toribio y Aquilina, cuyo último domicilio lo tuvo en Torres-Torrelavega, Torres Arriba, cerca de la iglesia, y actualmente en paradero desconocido, para que el próximo día veintitrés del corriente, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante este Juzgado de Paz de Reocín, sito en el pueblo de Valles de Reocín, a fin de asistir como denunciante a las sesiones de juicio verbal de faltas seguido a su instancia en virtud de denuncia contra el vecino de Castañeda Nicolás Peña García, por supuestos malos tratos de obra, apercibiéndole que debe comparecer con los medios de prueba y testigos de que intente valerse, y que, si no comparece sin justa causa, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Reocín a 12 de noviembre de 1967.—El secretario, Miguel del Valle. 1.880

En virtud de lo mandado por el señor juez comarcal de Villacarriedo, en providencia de este día, dictada en el juicio de faltas número 38 de 1967, que por daños se sigue en este Juzgado, en el que resulta como perjudicado Werner Eckart Kraub, de 24 años de edad, casado, maestro escuela, natural y vecino de Stuttgart (Alemania), Fasanenlof Holteiweg, 13 (Stuttgart, 7), y sin domicilio conocido en España; se cita al mismo para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado Comarcal el próximo día siete de diciembre, y horas de las doce, para proceder a la celebración del juicio referido, con la prevención del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952 y sus concordantes, haciéndole saber, caso de desear acudir por sí o por medio de representante legal, deberá hacerlo con cuantos medios de prueba vaya a usar en él.

Y para que sirva de cédula de citación en forma a referido Werner

Eckart Kraub, y su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, expido el presente, con el visto bueno de S. S., en Villacarriedo a trece de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—Manuel Canuto Fernández.—Visto bueno, el juez comarcal sustituto, Miguel Pérez. 1.884

El señor juez municipal del distrito número dos, en providencia de esta fecha, dictada en juicio de faltas número 947 del corriente año, seguido en virtud de denuncia de Jesús Rozadilla de la Hoz, por estafa, contra Jannaschk Verner, de 20 años, nacido en Oldenburg (Alemania) y cuyos demás datos de filiación se desconocen, y actualmente en ignorado paradero, acordó convocar al señor Fiscal municipal y partes a la celebración del correspondiente juicio de faltas, señalándose al efecto el día trece de diciembre próximo, y hora de las diez de la mañana.

Y para su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia y sirva de citación legal en forma al denunciado Jannaschk Vernes, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez municipal número dos (ilegible). 21.89

ADMÓN. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de los corrientes, ha aprobado un expediente de suplementos de crédito en el presupuesto ordinario número 3 del ejercicio, por un importe de pesetas 7.623.225,67, con cargo al superávit disponible de la liquidación de 1966 y transferencia de otras partidas del propio presupuesto. Dicho expediente permanecerá expuesto al público en la Intervención Municipal, por plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, tal y como dispone el número 3 del artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Santander, 15 de noviembre de 1967.—El alcalde accidental (ilegible).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de los corrientes, ha aprobado un expediente de suplementos de crédito, número 1 del ejercicio, en el

presupuesto especial del Servicio Municipalizado de Transportes Urbanos por un importe de 2.586.700,03 pesetas, con cargo al superávit de la liquidación de 1966. Dicho expediente permanecerá expuesto en la Intervención Municipal, durante quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, conforme dispone la vigente Ley de Régimen Local.

Santander, 15 de noviembre de 1967.—El alcalde accidental (ilegible).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de los corrientes, ha aprobado un expediente de suplementos de crédito en el presupuesto especial de Urbanismo, número 1 del ejercicio, por un importe de 165.896,27 pesetas, con cargo al superávit procedente de la liquidación de 1966. Dicho expediente permanecerá expuesto al público en la Intervención Municipal, por plazo de quince días hábiles, tal como dispone el número 3 del artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Santander, 15 de noviembre de 1967.—El alcalde accidental (ilegible).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de los corrientes, ha aprobado un expediente de suplementos de crédito en el presupuesto especial del Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Aguas, número 2 del ejercicio, por un importe de 2.729.527,37 pesetas, por medio de transferencia de otras partidas del propio presupuesto. Dicho expediente permanecerá expuesto al público en la Intervención Municipal, por plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, tal como dispone el número 3 del artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Santander, 15 de noviembre de 1967.—El alcalde accidental (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

Instruido expediente de suplemento de créditos número 3 del presupuesto ordinario de 1967, a cubrir con el superávit anterior y por transferencia, se halla expuesto al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones de los interesados legítimos, de conformidad con lo establecido por el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Ampuero, 13 de noviembre de 1967.—El alcalde, José Eloy Fernández Cabilas. 1.885

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día de ayer, ha acordado aprobar el índice de valores que ha de regir durante el trienio 1967-69, a efectos de exacción del impuesto de plusvalía. Lo que se hace público a efectos de examen y reclamación, durante el plazo de quince días. El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Plusvalía.

Torrelavega, 11 de noviembre de 1967.—El alcalde, J. Collado Soto. 1.861

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 del presente mes, acordó la aprobación de las ordenanzas de nueva creación sobre recogida de basuras de los domicilios particulares e impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica. Asimismo, se acordó modificar las ordenanzas fiscales de este Ayuntamiento sobre tasas de administración por documentos que se expidan o que extienda la Administración Municipal a instancia de parte. arbitrio sobre concesión de patentes y otros distintivos análogos; exacción sobre licencias para construcciones y obras en terrenos sitios en poblado o contiguos a vías municipales fuera del poblado; inspección de calderas de vapor, motores, transformadores, ascensores, montacargas y otros aparatos o instalaciones análogas de establecimientos comerciales e industriales; servicio de alcantarillado; cementerio municipal; tribunas, toldos y otras instalaciones semejantes, voladizas sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada. puestos, barracas y casetas, espectáculos y recreos en la vía pública o terrenos del común. licencias para industrias callejeras y ambulantes, escaparates, vitrinas, anuncios, muestras y letreros visibles desde la vía pública o que se repartan en la misma; arbitrio sobre carruajes y caballerías de lujo y velocípedos; arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros, arbitrio con fin no fiscal sobre bajadas de aguas inesistentes o defectuosas; arbitrio con fin no fiscal sobre portales que carezcan de alumbrado. Hallándose los expedientes correspondientes expuestos al público para oír reclamaciones de intereses legítimos, durante el plazo de quince días, a partir de la fecha

de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Reinosa, 10 de noviembre de 1967. El alcalde, Vicente González Sanz. 1.844

AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

Habiendo acordado el Pleno de la Corporación la subasta pública de las obras de las Escuelas de Vioño y Barcenilla, y el edificio propiedad de este Ayuntamiento, sito en Oruña, y habiendo aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas, el mismo y demás documentos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, pudiéndose presentar reclamaciones contra el mismo durante dicho plazo, al amparo del artículo 24 del Reglamento de contratación de 9 de enero de 1.953.

Pielagos, 9 de noviembre de 1967. El alcalde, Manuel Avila Hondal. 1.854

Derechos de inserción e impuestos: 124 pesetas.

Aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza municipal de los servicios de sanidad veterinaria, redactada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a los efectos de examen y reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto por la Ley.

Pielagos a 11 de noviembre de 1967.—El alcalde, Manuel Avila Hondal. 1.886

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

A los efectos de la aplicación del arbitrio sobre el incremento de valor de los terrenos por tasa de equivalencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 516 de la Ley de Régimen Local y número 2.º del 109 del Reglamento de Haciendas Locales, por el presente, la Administración Municipal requiere a cuantas Entidades, Corporaciones, Fundaciones, Asociaciones, Sociedades civiles y mercantiles en sus diversas formas que no tengan término prefijado de duración o que lo tengan de duración indefinida, o superior a diez años o de menos plazo con sucesivas prórrogas expresas o tácitas, para que,

en término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, por triplicado, una declaración jurada para cada uno de los inmuebles radicados en este término municipal de los cuales sean titulares en plena propiedad, usufructo, enfiteusis o de cualquier otro derecho sujeto al arbitrio, con su descripción y valoración, todo ello con arreglo al modelo que cada Entidad afectada por la declaración deberá recoger en el propio Ayuntamiento.

El no cumplimiento de esta declaración implica defraudación según el artículo 758 de la Ley de Régimen Local, y por el artículo 764 de la propia Ley la omisión de las declaraciones obligatorias autoriza a la Corporación para fijar por estimación las cifras omitidas en cuanto fueran indispensables para la exacción del arbitrio.

A la base de las declaraciones hechas y revisadas por la Administración Municipal, se formarán las liquidaciones a las Entidades que en la pertenencia de los bienes declarados hayan ya transcurrido los diez años, y sucesivamente, en los inmediatos ejercicios económicos, se formarán las propias liquidaciones a medida que las dichas Entidades vayan cumpliendo sus respectivos decenios en la pertenencia de los dichos bienes declarados.

Camargo, 10 de noviembre de 1967. El alcalde, Leandro Valle. 1.863

AYUNTAMIENTO DE VOTO

Instruido expediente número 2 de suplemento de crédito sin transferencia por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a efectos de oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, texto refundido, de 24 de junio de 1965.

Voto, 13 de noviembre de 1967.—El alcalde, Manuel Pacheco. 1.872

Aprobada por el Ayuntamiento la rectificación de la ordenanza municipal de los servicios de sanidad veterinaria, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de

que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones oportunas, según dispone el artículo 109 de la vigente Ley de Régimen Local.

Voto, 13 de noviembre de 1967.—
El alcalde, Manuel Pacheco. 1.873

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

El alcalde-presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Laredo,

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno el proyecto de presupuesto extraordinario "G", formado para la ejecución de las obras de construcción en esta villa de un Colegio de Enseñanza Primaria, constituido por doce salas de clase, sala de uso múltiple, dirección, vivienda para el conserje, cerramiento, etc., queda expuesto al público dicho documento y sus anejos en la Secretaría Municipal, por término de quince días.

Durante dicho plazo podrán presentar en este Ayuntamiento y demás entidades enumeradas en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local las reclamaciones que se crean convenientes.

Lo que se publica para general conocimiento y a los efectos del artículo 698 de la referida Ley.

Laredo, 11 de noviembre de 1967.
El alcalde (ilegible). 1.869

AYUNTAMIENTO DE VALDEPRADO DEL RIO

Instruido por este Ayuntamiento expediente de habilitación y suplemento de crédito número dos, dentro del vigente presupuesto ordinario para atender al pago de obligaciones de carácter inaplazable, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que dicho expediente se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, por término de quince días, a efectos de oír reclamaciones, de conformidad con lo que determina el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Valdeprado del Río, 6 de noviembre de 1967.—El alcalde, Jesús Rodríguez. 1.875

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Acordada por este Ayuntamiento la modificación de las tarifas de algunas ordenanzas de exacciones municipales, se hace saber que citadas ordenanzas modificadas quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término

de quince días, durante cuyo plazo pueden ser examinados citados documentos y presentadas, contra citadas ordenanzas, las reclamaciones procedentes.

Las ordenanzas a que afecta la modificación de sus tarifas son las siguientes: De licencia de construcción; de circulación de carros por la vía pública; de poleaje y degüello de reses en el Matadero Municipal; de acarreo de carnes a las carnicerías, y de letreros y anuncios.

Los Corrales de Buelna, 9 de noviembre de 1967.—El alcalde, Fernando Senach Garrido. 1.865

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

Se hace saber que por la Corporación Municipal, ha sido aprobado el cuadro de multas por infracción de los artículos de las ordenanzas municipales que a continuación se indican:

Artículos números 74, 79, 105, 106, 131, 143, 34, 36, 38, 43, 44, 50, 66, 160, 9, 12, 13, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 29, 30, 31, 32, 33, 53, 55, 58, 59, 92, 110, 115, 118, 120, 128, 184, 39 y 155.

Lo que se hace público, a efectos de que durante el plazo de treinta días pueda ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento, y presentar los reparos o reclamaciones que consideren oportunos.

Guriezo, 8 de noviembre de 1967.—
El alcalde, Rafael Gutiérrez Díaz. 1.871

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Aprobado por este Ayuntamiento un expediente de habilitación y suplemento de crédito dentro del vigente presupuesto ordinario, con cargo al superávit resultante del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones ineludibles e inaplazables, se hace público que dicho expediente se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

San Vicente de la Barquera, 14 de noviembre de 1967.—El alcalde (ilegible). 1.881

AYUNTAMIENTO DE REOCIN

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión plenaria de 28 del pasado octubre, el padrón para 1968 de las familias acogidas a la Beneficencia

municipal, se anuncia su exposición al público en esta Secretaría, y por el término de quince días, a efectos de examen y de reclamación en su caso; todo ello de conformidad con las previsiones de los artículos 102-j) de la Ley de Régimen Local y 57 y siguientes del Reglamento de Sanitarios Locales, de 27 de noviembre de 1953.

Reocin, 11 de noviembre de 1967.
El alcalde, Valentín Sánchez Díaz de Castro. 1.883

Aprobado por este Ayuntamiento expediente número 1 de suplementos y habilitación de créditos al vigente presupuesto municipal ordinario de 1967, con cargo al superávit del ejercicio anterior, se anuncia su exposición al público en la Secretaría Municipal, por el término de quince días, a efectos de examen y de reclamación en su caso, de conformidad con el artículo 691 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Reocin, 11 de noviembre de 1967.—
El alcalde, Valentín Sánchez Díaz de Castro. 1.883

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER

La Caja de Ahorros de Santander anuncia el extravío de las libretas de ahorros números:

- L. O. n.º 76.164, de Central.
- L. O. n.º 110.055, de Central.
- L. O. n.º 1.329, de Bezana.

A efectos reglamentarios.
Santander, 10 de noviembre de 1967.—Por la Caja de Ahorros de Santander (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 75 pesetas.

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

TARIFA	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre	80,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea	6,00

Dep. legal. SA. 1. 1958.—Imp. Provincial. Avda. de Valdecilla, s/n. Santander.—1967.